



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 518 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2015

VISTO: El Informe N° 588-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1163002, Informe N° 819-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 269-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Memorandum N° 1135-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-ADM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. Indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante memorándum N° 1135-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-ADM, de fecha 12 de junio del 2015, presentada por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la Transferencia de materiales remanentes (06 mamelucos, color azul - usado), con la finalidad de ser utilizados en los trabajos de instalación de aulas prefabricados, que está a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, al respecto, mediante informe N° 269-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 16 de Junio de 2015, informa que habiendo evaluado el documento presentado por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 588-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 22 de Junio de 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 518 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

09 JUL 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para ser utilizados en trabajos de instalación de aulas prefabricadas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	MAMELUCO DE DRILL COLOR AZUL DE DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	6	5.00	30.00	1301.020101	REGULAR



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter Administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".



ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sanchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL